



REFERENCIA: No. 081374089001-2022-00069

PROCESO: Alimento de Menores

DEMANDANTE: Fidelina Esther Tejeda Arrieta

DEMANDADO: Yeison Villa Benítez

SEÑORA JUEZA: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por tramitar poder otorgado por el demandado, la empresa Aguas del Sur Del Atlántico SA E.S.P. realizo una consignación correspondiente a una cuota alimentaria, pero la cedula de ciudadanía de la demandante esta errada y por último la Caja de Compensación COMBARRANQUILLA respondió el oficio 425 expedido por esta secretaría. Sírvese proveer
Campo de la cruz, 06 de septiembre del 2022.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO,
Septiembre Seis (6) Del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el expediente referenciado y leídos los memoriales allegados tenemos:

Que a folios 28 y 29 del cuaderno principal se puede observar el poder allegado por el demandado Señor Yeison Villa Benítez otorgado al Dr. Dámaso Marengo Escorcía, se encuentra debidamente tramitado, por lo tanto, se le reconocerá personería jurídica en la parte resolutive del presente auto.

Examinado el Detalle Fichero visto a (folio 34) del presente cuaderno, donde aparece registrada la consignación de la cuota alimentaria de las menores hijas del demandado, se puede apreciar que el número de cedula de ciudadanía de la demandante señora Fidelina Esther Tejeda Arrieta esta errado, siendo el correcto No. 22.658.846, por lo tanto, se ordena oficiar nuevamente a la empresa AQsur para que corrijan dicha información.

Atendiendo la información suministrada por la Caja de Compensación COMBARRANQUILLA que confirma la. "afiliación del señor Yeison Villa Benítez e igualmente registra como personas a cargo a sus dos hijas menores Marielis y Valeria Villa Tejeda, como beneficiarias del subsidio familiar. Sin embargo, para efectos de cancelación de este beneficio a la madre, es necesario que se presente la siguiente documentación diligenciada:

- Formulario debidamente diligenciado
- Declaración juramentada.
- Copia de cedula de la madre.
- Registro civil de los hijos menores y
- Certificado escolar de los hijos menores ya que son mayores de 12 años.

Estos documentos debe entregarlos, en cualquiera de nuestras unidades (Country, Boston y Calle 30) o remitirlos a los correos electrónicos: linda.medina@cpmbarranquilla.co o Wilson.romero@combarranquilla.co ...";



como la Caja de compensación allego formatos para ser diligenciados, estos se entregaran a la señora Fidelina Esther Tejeda Arrieta y serán enviados a través de su Email: fidelinatejeda03@gmail.com o acercarse al Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz para entregárselos físicamente y proceda a tramitarlos para recibir el subsidio familiar de sus menores hija.

Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

1.- RECONOCER personería jurídica al Dr. Dámaso Marengo Escorcía identificado con cedula de ciudadanía No. 8.535.261 y T.P. No. 32.686 del C. S. de la judicatura de conformidad al poder otorgado por el Sr. Yeison Villa Benítez. Art 74 del C. J. del P.

2.- OFICIAR a la empresa AQsur, para que corrijan el número de la cedula de ciudadanía de la Sra. Fidelina Esther Tejeda Arrieta, siendo el correcto 22.658.846 de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

3.- HACER entrega de la información suministrada por la Caja de Compensación COMBARRANQUILLA a la Sra. Fidelina Esther Tejeda Arrieta, para lo de su trámite, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

Se anexa la respuesta referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 064 del 2022, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c341776fd5ed9239d33089d8c8700aa3cc5c6f74ddb7142ab0a0178832b25ae**

Documento generado en 06/09/2022 06:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>